

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DE APOYO A MIPYMES

La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE) ha realizado una alianza con empresas afiliadas de gran trayectoria, experiencia y reconocimiento en el sector de comercio electrónico, con la finalidad de apoyar a todas las empresas, emprendedores y personas a hacer su proceso de digitalización, enfocado en cada uno de los eslabones del comercio electrónico. Para el efecto, los comercios interesados podrán conocer el paso a paso de cómo hacer su transformación digital, como también participar en capacitaciones que le permitirán fortalecer diversas áreas de su compañía. En consecuencia, toda persona natural o jurídica deberá atender y dar cumplimiento a las presentes condiciones para participar en el programa.

Primero. Ámbito de Aplicación

Los presentes Términos y Condiciones aplican para toda persona natural o jurídica (usuarios) que decida iniciar su proceso de digitalización o participe en las capacitaciones de comercio electrónico mediante el programa de apoyo a MiPymes.

Segundo. Objeto

El presente documento tiene como objetivo desglosar los términos y condiciones para participar en el programa de apoyo a MiPymes enfocado a comercio electrónico, para el proceso de reactivación económica en el marco de la crisis causada por el COVID-19, el cual se realiza a través de cinco modelos de negocio distintos: Tienda Virtual, Marketplace, Economías Colaborativas, Social Commerce y Abarrotes Digital.

Tercero. Proceso de Participación

Toda persona natural o jurídica interesada en participar en el programa de digitalización deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- Adelantar su registro en <u>www.yaestoyonline.co</u>
- Recibir capacitación respecto a diversos modelos de negocio
- Diligenciar la encuesta de identificación de necesidades y capacidades principales de los usuarios y sus negocios.



- Cumplir con todos los cursos de capacitación. Es fundamental que toda persona natural o jurídica finalice con éxito todos los cursos de capacitación, de lo contrario no podrá continuar con el proceso.
- Una vez los usuarios hayan terminado todos los cursos cargados en la plataforma estarán en capacidad de entender el ecosistema del comercio electrónico y comenzar su proceso de transformación libremente o a través de una serie de aliados sugeridos por los especialistas.
- Atender todos los requerimientos que los especialistas le formulen para iniciar su proceso de digitalización.

Cuarto. Beneficios

El programa de digitalización con enfoque en comercio electrónico busca brindar apoyo a toda Micro, Pequeña y Mediana Empresa para iniciar su proceso de comercialización en línea o fortalecer sus procesos de venta por internet. Lo anterior, en el marco de reactivación económica causada por la crisis del COVID-19.

Los beneficios son:

- Capacitaciones Virtuales
- Identificación de necesidades y capacidades de su negocio
- Directorio Virtual en el cual se publicarán todos los negocios que vendan en línea
- Geolocalización a nivel nacional

Las capacitaciones virtuales no constituyen una certificación oficial de educación.

Quinto. Uso y manejo de datos

La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE) garantiza que sus datos serán tratados conforme las políticas de seguridad y manejo de datos personales en Colombia (Ley 1581 de 2012).

Tenemos establecidas políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información, cuyo objetivo es proteger y preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, independientemente del medio o formato donde se encuentre, de su ubicación temporal o permanente o de la forma en que ésta sea transmitida.

La información recolectada será tratada conforme a la política de tratamiento de datos de la CCCE, la cual será compartida a todos los usuarios para su aceptación al registro de la información.



Sexto. Uso de signos distintivos.

Con el objetivo de cumplir con el proceso de digitalización, los comercios permitirán el uso de su marca, en aras de realizar su identificación en el Directorio Virtual y durante todo el proceso. El uso de signos distintivos se realizará para todo el territorio nacional.

De igual manera, los usuarios entienden que:

- a. Deben tener inscrito en el registro mercantil todos los documentos frente a los cuales las leyes exige esa formalidad.
- b. Cumplir con la obligación legal de llevar la contabilidad regular, conservando de manera adecuada el debido registro de la misma.
- c. Cumplir con la normativa vigente al comercio electrónico en Colombia, y demás normas aplicables.
- d. De ser aplicable, debe cumplir con la normativa sanitaria vigente del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA.
- e. Cumplir con las normas de propiedad intelectual respecto a su marca y todo el contenido que incorpore en su portal y que apliquen a su actividad económica.
- f. Cumplir con las reglas de la sana competencia que regulan la actividad mercantil en Colombia.

Séptimo. Responsabilidad de la CCCE

La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE) asume el compromiso de liderar el programa de digitalización con enfoque en comercio electrónico, no obstante, ratifica que no se hace responsable por los beneficios que otorgue específicamente cada afiliado en alianza para cumplir con el programa.

Respecto a los contenidos de cada una de las capacitaciones, estas podrán brindarse por contenido propio de la CCCE, como también por contenido de nuestros afiliados, para este último caso, la CCCE no es responsable por el contenido de estos.

La CCCE se reserva el derecho de admisión de los postulados, por lo cual el registro en la página no constituye per se el nacimiento de obligaciones o compromisos para participar en el programa.